JAV LOGÍSTICA
SERVICIOS COMERCIALES LTDA.

www.javsegurosylogistica.com
carrera 9 No. 22 - 26 centro
Tunja, Boyacá - Colombia
recursoshumanos@javsegurosylogistica.com
3107927544

Señores:
Gobernación de Boyacá
Secretaría de Integración Social

Asunto: Solicitud prórroga contrato de contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.8630454/3963 de 2025

Atento saludo, José Alexander Vargas Camacho identificado con cedula de ciudadanía 7.171.421 expedida en Tunja, en calidad de representante legal de JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, por la presente solicito prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8630454/3963 de 2025 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN PARA GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En mi calidad de contratista del proceso de referencia, me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente una extensión del término de ejecución contractual por un periodo de un mes más, una vez vencido el plazo inicialmente pactado. El motivo principal de esta petición radica en la necesidad de cumplir a cabalidad con todas las actividades propuestas por la Secretaría de Integración Social, en aras de fortalecer los espacios de diálogo con los grupos poblacionales y armonizar las agendas de las instituciones participantes.

Si bien las actividades se han desarrollado con total diligencia y bajo el seguimiento e instrucción de la supervisión, se requiere este tiempo adicional para garantizar que los procesos de articulación social se completen debidamente antes de la fecha límite actual del 13 de abril de 2026. Factores ajenos que han impactado el ritmo de trabajo inicial, específicamente la sincronización con población de los diferentes municipios del Departamento, entidades externas y la necesaria concertación con los beneficiarios del proceso han resultado ajustar nuestra agenda a las necesidades externas y no únicamente a las que se derivan exclusivamente de los cronogramas pactados entre supervisión y contratista.

Con esto buscamos culminar satisfactoriamente el contrato con altos estándares de calidad, manteniendo la finalidad del objeto y garantizará que se cumpla la agenda institucional de la Secretaría, evitando que estos encuentros queden pospuestos, cancelados o surja la necesidad de realizar otro proceso contractual.

Por último, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía

www.javsegurosylogistica.com
carrera 9 No. 22 - 26 centro
Tunja, Boyacá - Colombia
recursoshumanos@javsegurosylogistica.com
3107927544

de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, se tiene amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Agradezco de antemano su gestión para el trámite correspondiente y quedo a su entera disposición en caso de requerir soportes adicionales.

Atentamente,



JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO
C.C. 7.171.421 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA
N.I.T. 901053218-4